



Radicado: D 2024070004962

Fecha: 05/12/2024

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, y los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 1640 de 2020 establecieron la Comisión Consultiva Departamental de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como una instancia mixta de diálogo, concertación e interlocución entre las comunidades que representan y el Gobierno Departamental

Que el Decreto 1640 de 2020, sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993

Que el artículo 25115 *Ibidem*, establece que la Comisión Consultiva Departamental estará integrado, entre otros, por el Gobernador o su delegado, quien lo presidirá

Que mediante comunicado con radicado 2024020056597 enviado por la Gerente de Afrodescendientes de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informa al Gobernador o su delegado del segundo encuentro de la Comisión Consultiva Departamental Afrodescendiente, a realizarse el 06 de diciembre de 2024, por la plataforma teams

Que ante la imposibilidad de asistir al segundo encuentro de la Comisión Consultiva Departamental Afrodescendiente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2200

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACION"

de 2022 y la Ley 489 de 1998, se hace necesario delegar la representación del Gobernador en el doctor LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN, Secretario de Inclusión Social y Familia o quien haga sus veces

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Delegar en el doctor LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN, Secretario de Inclusión Social y Familia, la representación del Gobernador en el segundo encuentro de la Comisión Consultiva Departamental Afrodescendiente

Parágrafo El delegado fungirá como presidente de la comisión

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

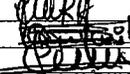
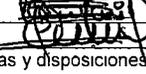
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juliana Rendón Herrera Profesional Universitaria		5/12/24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control		5/12/24
Aprobó	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Prevencion del Daño Antijuridico		5-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma